

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología "1991-2011. Vigisimo Empresario de la Jura de la Tonstitución Provincial"

fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

> Miriam Celeste Stang Departamento Registro y Comunicaciones M.E.O.O y T.

USHUAIA, 2 6 JUL 2011

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1883/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueban las Planillas de Pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñan en Comisión de Servicios, en el marco de los Planes de Mejora Institucional, que se detallan en su Anexo I.

Que de acuerdo con el citado Documento, se procedió al pago de horas en el marco del Plan referenciado al C.E.N.S. Nº 364 – Sede, correspondiendo a que dichas horas fueran ejecutadas por el C.E.N.S. Nº 364 – Anexo "A.T.E.".

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar del Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1883/11, a fojas 7, donde se titula: "C.E.N.S. Nº 364", deberá leerse: "C.E.N.S. Nº 364 - Anexo A.T.E.". Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria y a la Dirección Provincial de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº

2137

/2.011.

G.T.F.
H. T

Lic.Amanda del Corro Ministro de Educación . Cultura Ciencia y Tecnología

B-46